



Anuncio

El 27 de febrero de 2023 se celebró el primer ejercicio (tipo test) de la fase de oposición de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **CUARENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019.

El 28 de febrero de 2023 se publicaron los modelos 1 y 2 del cuestionario de preguntas y la plantilla de corrección.

El pasado 21 de abril se publicaron las calificaciones definitivas, así como algunas directrices a tener en cuenta de cara al segundo ejercicio.

Por error material no se incluyó la resolución de impugnación de varias preguntas presentada por dos aspirantes en relación al cuestionario del primer ejercicio.

Las preguntas afectadas son:

Modelo 1	Modelo 2	Pregunta	Argumento de los aspirantes
48	5	No es competencia de los Cabildos Insulares: a) Protección del Medio Ambiente. b) Residencias de estudiantes en las islas. c) Asistencia social y servicios sociales. d) Protección civil.	Se considera que todas las respuestas son correctas, ya que la <i>protección civil</i> se regula en el artículo 8.3 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y el Cabildo de Tenerife aprobó en 2004 el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de Tenerife y en 2012 el Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la isla de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
01BDOrTIWk7cvdNrV9LozQ==	Firmado	25/04/2023 13:37:41
Firmado Por	María Teresa Cruz Torres - Gestor de Servicios Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/01BDOrTIWk7cvdNrV9LozQ%3D%3D	
Normativa	Página	1/3
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





33	10	La inviolabilidad del domicilio supone que: a) No podrán efectuarse registros domiciliarios sin el consentimiento del titular. b) No podrán efectuarse registros sin una resolución judicial. c) La resolución judicial no será precisa en casos de flagrante delito. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.	Se considera correcta la respuesta c), ya que la respuesta "d) todas las respuestas anteriores con correctas" no puede considerarse correcta.
----	----	---	---

Una vez analizada la pregunta, este Tribunal acordó que no procedía su anulación por las siguientes razones:

Modelo 1	Modelo 2	Argumento del Tribunal
48	5	Se considera correcta la respuesta d) por ser la única que no se incluye en la relación de competencias del artículo 70.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias. El resto de respuestas coinciden con las siguientes letras del citado precepto: <u>Respuesta a):</u> n) Protección del medio ambiente. <u>Respuestas b):</u> r) Residencias de estudiantes en la isla. <u>Respuesta c):</u> i) Asistencia social y servicios sociales. Por lo tanto, la pregunta está incluida en el tema 2 del Anexo II de las bases que rigen la presente convocatoria: <i>Organización territorial de Canarias</i> (Título III del Estatuto de Autonomía de Canarias). En cambio, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y los planes territoriales aprobados por el Cabildo de Tenerife no forman parte del temario.
33	10	Se considera correcta la respuesta d), ya que es la única respuesta que se aglutina las tres opciones que brinda el artículo 18.2 de la Constitución Española:

Código Seguro De Verificación	01BDOrTIWk7cvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Cruz Torres - Gestor de Servicios Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	25/04/2023 13:37:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/01BDOrTIWk7cvdNrV9LozQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	



		<p><i>“2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.”</i></p> <p>En cambio, el resto de respuestas aluden parcialmente al contenido del precepto.</p> <p>Como ya se ha expuesto anteriormente, al tratarse de un ejercicio tipo test, a diferencia de un ejercicio de desarrollo o práctico, la respuesta correcta debe ser la que mejor se ajusta a la pregunta en contraposición a las otras tres respuestas, sin necesidad de explicaciones adicionales.</p>
--	--	--

(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro De Verificación	01BDOrTIWk7cvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Cruz Torres - Gestor de Servicios Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	25/04/2023 13:37:41	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/01BDOrTIWk7cvdNrV9LozQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	